



RESOLUCION N° GADPSDT-R-JNG-2019-013

Abg. Johana Núñez García

PREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

CONSIDERANDO:

- Que,** con fecha 13 de agosto de 2018, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la elaboración de Fichas Técnicas para el Registro Catastral previo a la Expropiación para la Ejecución del Proyecto Ampliación de la Vía Estatal del Eje E20 Tramo Unión del Toachi-Santo Domingo; con el objeto de la Elaboración de las fichas técnicas para el registro catastral necesarias para iniciar por parte del GAD Provincial los procesos administrativos de declaratoria de utilidad pública con ocupación inmediata y posteriormente la expropiación de los terrenos que se encuentren dentro del área por donde se ejecutará el proyecto de ampliación de la vía estatal del eje E20 Tramo Unión del Toachi-Santo Domingo, del Cantón Santo Domingo;
- Que,** con fecha 27 de noviembre de 2018, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas y la Compañía Mi Tierra Paredes Oviedo Inmobiliaria CIA. LTDA., suscriben el contrato de Servicios No. 105-GADPSDT-JCP-2018, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA LEGAL PARA LA EXPROPIACIÓN DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y SU RESPECTIVA ENTREGA DEL EXPEDIENTE DEL TRÁMITE DE EXPROPIACIÓN CONCLUIDO";
- Que,** con fecha 07 de diciembre de 2018, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas y el Ingeniero Geógrafo Galo Aníbal Paredes Segovia, suscriben el Contrato de Servicios No. 107-GADPSDT-JCP-2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS CATASTRALES MEDIANTE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PARA DEFINIR LAS ÁREAS AFECTACIÓN POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO";
- Que,** la señora Prefecta, Abg. Johana Núñez García, con memorando Nro. GADPSDT-PREF-2019-1617-M, de fecha 19 de junio de 2019, dirigido al Abg. Polivio Flores, Procurador Síndico, manifiesta que dentro del GADPSDT, en relación al proyecto denominado "CONTRATACIÓN DE LA AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES DE LA VÍA ALÓAG -SANTO DOMINGO, TRAMO UNIÓN DEL TOACHI - SANTO DOMINGO", existen dos procesos contractuales referentes a las expropiaciones:
- a) Contrato de Servicios No. 107-GADPSDT-JCP-2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS CATASTRALES MEDIANTE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO".
 - b) Contrato de Servicios No. 105-GADPSDT-JCP-2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA LEGAL PARA LA EXPROPIACIÓN DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y SU RESPECTIVA ENTREGA DEL EXPEDIENTE DEL TRÁMITE DE EXPROPIACIÓN CONCLUIDO".



Los referidos contratos, mismos que podrá encontrar adjuntos a la presente, tienen como Administrador al Ing. Jorge Benitez, Geógrafo.

En virtud de lo expuesto, le solicito atentamente disponga a quien corresponda la realización de una Resolución Administrativa con el fin de conformar una Comisión Técnica compuesta por funcionarios del GADPSDT, teniendo como objetivo exclusivo analizar técnica, económica y legalmente los procesos contractuales mencionados. Luego del plazo que se otorgue, la Comisión deberá emitir un informe de las actividades realizadas y de los resultados que arroje el análisis. Además, la resolución no deberá significar de manera alguna la exclusión de las demás actividades que la máxima autoridad del Ejecutivo del GADPSDT pueda designar, así como las funciones establecidas en el organigrama funcional de la institución.

La Comisión Técnica deberá estar conformada por un representante de las siguientes unidades de gestión:

- Unidad de Gestión Financiera
- Procuraduría Síndica
- Unidad de Gestión Administrativa

Que, la Constitución de la República, en el Art. 226, manifiesta que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el Art. 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, prevé que: *“Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley”*.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 7, inciso primero, establece que *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”*;

Que, el COOTAD, en el Art. 50, literal h, respecto a las atribuciones del Prefecta o prefecta provincial, puntualiza que *“Le corresponde al Prefecta o prefecta provincial:
h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”*;

En uso de las facultadas que me otorga la ley;

RESUELVO:

Artículo 1.- Conformar la Comisión Técnica de Análisis de los Contratos de Servicios Nro. 105-GADPSDT-JCP-2018 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA LEGAL PARA LA EXPROPIACIÓN DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y SU RESPECTIVA ENTREGA DEL

EXPEDIENTE DEL TRÁMITE DE EXPROPIACIÓN CONCLUIDO" y Contratos de Servicios Nro. 107-GADPSDT-JCP-2018 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS CATASTRALES MEDIANTE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PARA DEFINIR LAS AREAS AFECTACIÓN POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO"; misma que estará conformada por:

- ✓ El Director de Gestión Financiera o su Delegado;
- ✓ El Procurador Síndico o su Delegado;
- ✓ La Directora de Gestión de Administración General o su Delegado;
- ✓ El Administrador de los Contratos (Ing. Jorge Benítez);

Para el efecto, en caso de delegación por parte de alguno de los Directores, la misma, deberá realizarse hasta un día después de la notificación con la presente resolución.

Artículo 2.- La Comisión Técnica de Análisis de los Contratos de Servicios Nro. 105-GADPSDT-JCP-2018 y Nro. 107-GADPSDT-JCP-2018, para el cumplimiento de sus actividades deberán analizar técnica, económica y legalmente los procesos contractuales para la emisión del respectivo informe, mismo que deberán presentar ante mi despacho en el plazo máximo de 15 días, contados a partir de su notificación. El plazo antes señalado podrá ser ampliado por autorización de quien suscribe, previo la respectiva justificación:

Artículo 3.- La Comisión Técnica de Análisis para el cumplimiento de las actividades encomendadas a través de la presente resolución, deberán solicitar a los contratistas, al Administrador o Administradores y a la Jefatura de Contratación Pública toda la documentación relacionada con los contratos antes señalados, a fin de, contar con la suficiente información y los elementos necesarios para la emisión del informe requerido.

Artículo 4.- La presente delegación no excluye las demás actividades que la máxima autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas pueda designarle de manera verbal o por escrito, así como las funciones establecidas en el Estatuto Orgánico Funcional del Gobierno Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas.

Artículo 5.- A través de Secretaria General notifíquese con la presente Resolución al Director de Gestión Financiera; al Procurador Síndico; a la Directora de Gestión de Administración General, Administrador de los Contratos Ing. Jorge Benítez, para que se dé estricto cumplimiento a la presente resolución; así también, notifíquese a la Jefatura de Contratación Pública para que facilite la documentación que se requiera y brinden las facilidades necesarias a la comisión;

Dado en la Prefectura de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veintiún días del mes de junio del 2019. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-**



Abg. Johana Nuñez García

PREFECTA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

